



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el general de división **D. Mariano Capdepón y Maseres** cese en el cargo de segundo Jefe del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á diez y ocho de octubre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en disponer que el intendente de división don **Arturo Elías y Ciurana** cese en el cargo de Intendente militar del sexto Cuerpo de ejército y pase á situación de reserva por haber cumplido la edad que determina el artículo treinta y seis de la ley de veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Dado en Palacio á diez y ocho de octubre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería **D. Nicolás Franco Salazar**, as-

cendido á este empleo por real orden de 4 del actual (D. O. núm. 215).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al comandante de Artillería **D. Fernando Gómez y González Valdés**, que desempeñaba igual cargo á la inmediatez de mi antecesor, Capitán general **D. José López Domínguez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Recompensas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las recompensas concedidas por real orden de 16 de julio último (D. O. núm. 151) al jefe y oficiales que figuran en la siguiente relación, y que estuvieron comisionados para asistir á la campaña ruso-japonesa, se consideren otorgadas en la fecha de 14 de septiembre de 1905, día en que se comunicó á los beligerantes la noticia del armisticio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Recompensa que se les concedió
Artillería	Coronel.....	D. José Sanchís Guillén.....	Cruz de 3.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Estado Mayor	Capitán.....	» Eduardo Herrera de la Rosa.....	Idem de 1.ª clase de María Cristina.
Ingenieros.....	Otro.....	» Agustín Scandella Beretta.....	Idem íd. del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Artillería	1.º teniente.....	» Pedro Jevenois Labernade.....	Idem.

Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO

Remonta

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de Canarias, haciendo presente las dificultades con que tropiezan los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor de aquella Capitanía general para extraer caballos del escuadrón Cazadores de Tenerife, por no tener éstos las condiciones necesarias; y considerando que el caballo para el personal de dicho Cuerpo debe reunir cualidades muy especiales si han de estar montados como las necesidades de su servicio exige, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del distrito de Canarias, puedan elegir sus caballos, bien en los escuadrones de estas islas, bien en los regimientos de Caballería de la segunda región; siendo en este caso el viaje de ida y regreso, así como el transporte del caballo é individuo de tropa que le conduzca, por vías férrea y marítima y cuenta del Estado.

Es también la voluntad de S. M. que para facilitar el que los jefes y oficiales del Cuerpo de Estado Mayor puedan montarse en caballos de los regimientos en las condiciones más en armonía con las necesidades de su servicio, dentro de los medios de que actualmente se dispone, desaparezca para ello la limitación que para los caballos que montan las clases é individuos de tropa establece la real orden circular de 10 de agosto 1905 (C. L. núm. 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCION DE INFANTERÍA

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el teniente coronel **D. Remigio Aparicio Manzano** y termina con el primer teniente (E. R.) **D. Francisco Hipólito Hernández**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á retirár	
			Pueblo	Provincia
D. Remigio Aparicio Manzano	T. coronel	Zona reclutamiento de Lérida, 30..	Manresa	Barcelona.
» Francisco Alot Caredo.....	Otro	Reemplazo 2.ª región	Málaga	Málaga.
» Vicente Amillategui Freja.....	Otro	Reg. Inf.ª Soria, 9	Sevilla	Sevilla.
» Narciso Castro Ortega.....	Otro	Excedente 4.ª región y Comisiones liquidadoras Cuerpos disueltos Filipinas.....	Gandesa.....	Tarragona.
» Antonio Fernández Suárez.....	Otro	Reg. Inf.ª Cuenca, 27.....	Vitoria	Álava.
» Francisco del Llano Vindell.....	Otro (E. R.).....	Zona reclutamiento Valencia, 19 ..	Valencia.....	Valencia.
» Blás Morillo Alvarez.....	Otro	Caja recluta de León, 92.....	Valladolid	Valladolid.
» Miguel Orozco Albert.....	Otro	Idem Játiva, 44.....	Valencia.....	Valencia.
» Calixto Ríos Ochoa.....	Otro	Idem Cieza, 54	Cartagena.....	Murcia.
» Ricardo Serrador Santés.....	Otro	Idem Cartagena, 52.....	Barcelona.....	Barcelona.
» Ramón Jimeno Jimeno.....	Comandante	Reg. Inf.ª Cantabria, 39.....	Pamplona.....	Navarra.
» Francisco Quintana Villegas.....	Otro	Bón. 2.ª rva. de Guadix, 34.....	Algeciras	Cádiz.
» Juan Cisneros Armero.....	Capitán (E. R.) ..	Zona reclutamiento Palencia, 43..	Palencia	Palencia.
» Calixto Goitia Rivera.....	Otro (E. R.).....	Idem Barcelona, 27	Barcelona	Barcelona.
» Marcos López de la Fuente.....	Otro	Reg. Inf.ª de Toledo, 35	Zamora.....	Zamora.
» Francisco Hipólito Hernández	1.º teniente (E. R.)	Comandante militar de San Carlos.	Palma.....	Baleares.

Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Asia núm. 55, **Salvador Brosa y Brosa**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Gerona; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, **Paulino Yáñez Barrio**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de segunda clase del batallón Cazadores de Mérida número 13, **Pedro San Agustín Expósito**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Manresa (Barcelona), disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de segunda clase del regimiento Infantería de Zamora núm. 8, **Damián Roca Serrats**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para La Coruña; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el educando de música del regimiento Infantería de Zaragoza

núm. 12, **Faustino Dendararena Echandi**, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para San Sebastián (Guipúzcoa); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Orihuela (Alicante), al teniente coronel de Caballería (E. R.) **D. Agustín Caballero Balaguer**, afecto al 7.º Depósito de reserva de dicha arma, por cumplir la edad para obtenerlo el día 18 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al comandante de Caballería **D. Tomás González Ros**, delegado de la Junta de Cría Caballar en Segovia, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 1.º del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al comandante del regimiento Cazadores de Sesma, 22 de Caballería, **D. Eduardo González Barrio**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valladolid al primer teniente de Caballería (E. R.) **D. Pedro de Lamo Rodríguez**, con destino en el 13.º depósito de reserva de dicha arma, por cumplir la edad para obtenerlo el día 19 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

Armamento y municiones

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en las entregas de cartuchería Mauser á la Marina, se efectúe su reconocimiento por la junta facultativa del establecimiento que la haga, á presencia de la comisión de la Armada que se designe y con sujeción al reglamento para la recepción de dicho material, vigente en la Marina, aprobado por real orden de 9 de septiembre de 1897 (C. L. de la Armada, año 1897, pág. 430), referente á los cartuchos, y á lo dispuesto por real orden de 6 de marzo de 1905 (*Boletín Oficial* número 29, pág. 253), con respecto á la pólvora; quedando á juicio de la expresada comisión admitir ó no el material reconocido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor...

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte, al teniente coronel de la comandancia de Artillería de Melilla, **D. Joaquín Asiain y Ventura**, por cumplir la edad para obtenerlo el día 16 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Ascensos

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo que preceptúa la ley de 24 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 288), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conferir el empleo superior

inmediato, en propuesta extraordinaria, al primer teniente de Ingenieros (E. R.), con destino en el segundo depósito de reserva **D. José Borrego Vázquez**, que es el más antiguo en su clase y está declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo de capitán de Ingenieros (E. R.) que se le confiere de la efectividad de 8 de septiembre próximo pasado. Es asimismo la voluntad de S. M. que el expresado oficial continúe en el mismo destino que tiene actualmente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte, al coronel de Ingenieros **don Francisco Arias y Kalhermatten**, con destino en la Academia del cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 3 del actual; disponiendo, al mismo tiempo, que sea dado de baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del primer Cuerpo de ejército.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Cruces

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de septiembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Ceuta número 60, **Arturo Gómez Castillo**, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo blanco que posee, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder al recurrente la pensión mensual de 2'50 pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 20 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ordenanza celador de Administración Militar de la Subintendencia del Gobierno militar de Tenerife, al sargento licenciado del Ejército, **José Lozano Carmona**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Orenador de pagos de Guerra.

Subastas

Excmo. Sr.: En vista de la instancia presentada en este Ministerio, en 29 de septiembre último, por **D. Federico Alegre**, domiciliado en esta corte, calle de Lavapiés núm. 7, como apoderado y en representación de don Joaquín Corminola, solicitando prórroga hasta el 20 de noviembre próximo, para la entrega de 115.200 metros de lienzo de algodón en el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, á cuenta de los cuales dice tener ya presentados en dicha fecha 44.000, faltándole la diferencia; y considerando que por haber expirado el plazo de presentación el siguiente día en que aparece fechada la instancia, no hubo tiempo material de resolverla antes de que la junta técnica del referido Establecimiento Central verificara, en cumplimiento á lo prevenido en el contrato, el reconocimiento de los lienzos entregados, y habiendo resultado de dicho reconocimiento que los citados 44.000 metros presentados fueron definitivamente desechados el 4 del actual, por no reunir las condiciones reglamentarias, según se hace constar en el acta levantada al efecto por la junta mencionada, el Rey (q. D. g.), en atención á los motivos expuestos por el interesado en su citada instancia, á que en la actualidad, debido á contrataciones recientemente terminadas, se dispone de material bastante para la ejecución del servicio, y á que cualquiera otro procedimiento que se emplease habría de ser más dilatorio que el de la prórroga solicitada, ha tenido á bien acceder á ella, en la inteligencia de que si al expirar el plazo fijado no hubiese presentado la totalidad de los 71.200 metros que son los que le faltaban al solicitar la prórroga, se procederá por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares á reconocer, con arreglo á las condiciones del contrato, los metros de lienzo que hubiere, y si no existiera el completo, verificará por gestión directa la adquisición de la cantidad que resultare de falta. Los 44.000 metros desechados deberán ser substituídos y presentados á reconocimiento dentro de los 30 días prevenidos en la condición 5.ª del pliego de las facultativas, y si de su reconocimiento no resultare la admisión, se procederá seguidamente por el establecimiento referido á adquirir directamente la misma cantidad de metros de lienzo que le fueron desechados, de conformidad y en cumplimiento á lo prevenido en la condición 26 del pliego de las legales, siendo de cuenta del contratista las diferencias de mayores precios que pudieran resultar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 10 del actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados

en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de dicho artículo que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes, al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

Relación que se cita

Fábricas	Establecimientos receptores	HARINA Quintales mts.
Zaragoza....	Parque administrativo de suministros de Madrid.....	150
	Depósito de ídem de Aranjuez.....	100
	Parque administrativo de ídem de Alcalá.....	100
	Depósito de ídem de Guadalajara.....	100
Valladolid..	Parque administrativo de ídem de Badajoz.....	100
	Depósito de ídem de Toledo.....	50
	Ídem de ídem de Segovia.....	100

Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 8 del actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos de suministros de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Córdoba se remesen á los establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de dicho artículo que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Córdoba.

Relación que se cita

Establecimientos receptores	HARINA Quintales mts.
Parque administrativo de suministros de Algeciras..	297
Ídem de Córdoba.....	120
Ídem de Granada.....	99
Ídem de Málaga.....	99
Ídem de Sevilla.....	99
Ídem de Cádiz.....	99
Depósito de ídem de Jerez.....	99

Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 8 del actual, solicitando el envío de harinas al parque administrativo de suministros de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza se remesen á dicho establecimiento 200 quintales métricos del citado artículo, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que origine su transporte, al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Generales del cuarto y quinto Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

Suministros

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 13 de marzo último, cursando instancia promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Guía, en súplica de autorización para reclamar la cantidad de 30 pesetas, por el pago á metalico devengado por cuatro individuos que en los primeros quince días de septiembre de 1904 prestaban sus servicios en el disuelto batallón Reserva de Canarias, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que la reclamación de este devengo se practique por adicional al ejercicio cerrado de 1904, justificada con copia de esta soberana disposición y relación nominal de los individuos á quienes corresponde el suministro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia elevada á este Ministerio por el alcalde presidente del ayuntamiento del Valle de Llodio (Alava), en solicitud de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros correspondientes á los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1905 y enero y febrero de 1906, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido ayuntamiento en la parte que se refiere al ejercicio de 1905, como caso comprendido en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877, y disponer que la acreditación y abono de dichos suministros tenga lugar como atención del presupuesto vigente, incluida en el art. 3.º, letra F de la ley que lo regula. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se signifique á dicha autoridad municipal que por lo que respecta á los suministros efectuados en enero y febrero últimos no es necesaria autorización alguna, siempre que la reclamación se efectúe en lo que resta de año, según lo preceptuado en la real orden circular de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 36).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

del Ayuntamiento interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Higuera de Vargas (Badajoz), en solicitud de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos al Ejército, correspondientes á los meses de abril, mayo y junio de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, como caso comprendido en el artículo 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877, y disponer que la acreditación y abono de dichos suministros tenga lugar como atención del presupuesto vigente, incluida en el artículo 3.º, letra F de la ley que lo regula.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y del Ayuntamiento interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 1.º de agosto último, cursando instancia promovida por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Benasal (Castellón de la Plana), solicitando dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos á un individuo del Ejército en el año 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por dicho ayuntamiento, como caso comprendido en el art. 7.º de la instrucción de 9 de agosto de 1877, y disponer que la acreditación y abono de dichos suministros tenga lugar como atención del presupuesto vigente, incluida en el artículo 3.º, letra F de la ley que lo regula.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y del Ayuntamiento interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al veterinario primero del cuerpo de Veterinaria Militar, con destino en el regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, D. Mariano Molins Ginés, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Créditos de Ultramar

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 20 de septiembre último, solicitando resolución acerca de la forma en que haya de ser reclamada á la Hacienda la cantidad de 52.523 pesos 79 centavos que el Tesoro había abonado al tercio de Infantería Voluntarios de Palma Soriano por concepto de haberes devengados por el personal del mismo y que su habilitado entregó en la Pagaduría general de la Habana con motivo de la repatriación, quedando por tanto la cantidad reingresada al Tesoro; y considerando que si bien más tarde se ordenó su devolución por real orden de 8 de octubre de 1902 y fué hecho el pedido de fondos correspondiente, éste no había sido aún abonado al publicarse la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. núm. 185), que señaló al ramo de Hacienda el pago sucesivo de todos los créditos de Ultramar pendientes (de cobro, dejando virtualmente sin efecto todos los pedidos de fondos hechos á la Hacienda y no cobrados por el ramo de Guerra, y con lo que se hace imposible hoy ninguna otra forma de reclamación para los créditos que la preceptuada por la mencionada ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la habilitación respectiva se formen las relaciones de créditos personales que prescribe la repetida ley; que sean cursadas á la junta clasificadora para su examen y expedición, si procediese, de los oportunos resguardos nominativos, y que se tenga en cuenta esta disposición para todos los casos análogos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Estado civil

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del actual, ha tenido á bien resolver que en la licencia absoluta y demás documentos militares del soldado de Infantería, licenciado, **Servando de Arné y García**, se rectifique por quien corresponda su primer apellido en el sentido de que es Fernández y no Arné, como ha venido figurando mientras ha pertenecido al Ejército, una vez que ha acreditado llamarse como queda dicho por los documentos que acompaña á su instancia, que cursó V. E. al citado Consejo Supremo en 17 de febrero último, y por hallarse comprendido en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Indultos

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por el alcalde del barrio de Cabo, de Santa Cruz de Tenerife, y por el excapitán de Infantería **D. Braulio Rodríguez Núñez**, en súplica de indulto de la pena que se halla extinguiendo por el delito de malversación de caudales,

el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en escrito de 28 de mayo último y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de los recurrentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 30 de junio último, promovida por el corrigiendo en la Penitenciaría militar, de Mahón **Ricardo Melgarejo Comitre**, en súplica de indulto del resto de la pena de tres años de prisión militar correccional que se halla extinguiendo por el delito de abandono de servicio de armas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Movilizados de Ultramar

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. al Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de junio último, promovida por el teniente coronel que fué de voluntarios de Cuba, capitán de movilizados, retirado **D. José de Lejarza y Olea Aldecoa**, en solicitud de que se modifique el señalamiento de retiro que disfruta; teniendo en cuenta que el tercer batallón de voluntarios de Placetas á que perteneció el interesado, no pasó revista á partir del 1.º de octubre de 1898, y por consiguiente, los servicios en dicho cuerpo solamente son abonables hasta fin de septiembre de dicho año, como ya lo hizo la comisión clasificadora de jefes y oficiales movilizados de Ultramar; y considerando asimismo que al ser clasificado é incluido en el segundo grupo de los de la ley de 11 de abril de 1900, fué debido á que ejerció el cargo de capitán movilizado y como tal percibió sueldo del Estado, por cuyo concepto obtuvo, principalmente, derecho á obtener los beneficios del art. 5.º de la mencionada ley, sin que por haber sido teniente coronel de voluntarios tenga opción á mayores beneficios de retiro, como se ha resuelto en todos los casos análogos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el expresado Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de septiembre último, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, debiendo atenerse á la real orden de 13 de julio de 1903 (D. O. núm. 153).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **doña Filomena Mateo Jalón**, domiciliada en Valencia, calle de Lepanto núm. 26, viuda del comandante de Infantería D. Enrique de la Guardia Serra, en súplica de que á su hijo D. Enrique de la Guardia Mateo se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en la campaña de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúan el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200) y la real orden circular de 23 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **doña María Andrea García de la Yedra**, domiciliada en Vitoria calle de Zapatería núm. 69, viuda del primer teniente de Infantería (E. R.) D. Pedro Santiago Amador, en súplica de que á sus hijos D. Domiciliano y D. Pedro Santiago Amador y García de la Yedra se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de heridas recibidas en la campaña de Filipinas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúan el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200) y la real orden circular de 23 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **doña Antonia Tenreiro González**, residente en el Ferrol, viuda del segundo contramaestre D. Ramón Núñez Serante, en súplica de que á su hijo D. Ramón Núñez Tenreiro se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de marino muerto en el combate naval de Santiago de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúan el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200) y la real orden circular de 23 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Contabilidad

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido con motivo del débito que á su fallecimiento dejó en la caja de la comandancia de la Guardia civil de Burgos el primer teniente del expresado cuerpo **D. Gerardo de la Puente y Puente**, y resultando comprobado que el finado no dejó bienes de fortuna ni más crédito á su favor que el importe de los pluses del mes de julio y unos días de agosto del año 1904, que aplicado á reducir el débito de 362'49 pesetas, asciende al presente á 320'24 pesetas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, se ha servido disponer se declare desde luego la insolvencia del causante á tenor de lo que determina la orden del Poder ejecutivo de 21 de noviembre de 1874, aplicándose las 320'24 pesetas en que está en descubierto la comandancia de Burgos, al cap. 12, artículo único «Gastos diversos é imprevistos» del presupuesto de este Ministerio, en armonía con lo que previene la real orden de 20 de marzo de 1890 (C. L. núm. 91), complementaria de las de 27 de junio de 1883 y 24 de julio de 1885 (C. L. núms. 203 y 305).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien nombrar director de la Academia de Ingenieros, al coronel de dicho Cuerpo **D. Miguel Ortega Sala**, que presta actualmente sus servicios en la comandancia de Pamplona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E. á este Ministerio en su escrito de 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de ese cuerpo (E. R.) **D. Raimundo Pérez del Corral**, deje de prestar sus servicios en comisión en la comandancia de Gerona y que vuelva á ser alta en su anterior situación de reserva, continuando afecto para haberes á la indicada comandancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el profesor de la academia de Administración Militar, comisario de guerra de primera clase **D. Angel de Diego y Capdevila**, ascendido á dicho empleo por real orden de 2 del actual (D. O. núm. 213), continúe en comisión hasta fin de curso desempeñando su clase conforme preceptúa el art. 5.º del mencionado real decreto, y que la gratificación de profesorado que disfruta en la actualidad la perciba en lo sucesivo con cargo al fondo de material de dicha academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Francisco Galiay Sarañana** y termina con **D. Jesús Saiz y López de Tejada**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, quinto, sexto y séptimos Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

Relación que se cita

Tenientes auditores de segunda

D. Francisco Galiay Sarañana, del primer Cuerpo de ejército, al quinto.

- » Enrique Gesta García, ascendido, excedente en la primera región, queda en la misma en igual situación.
- » José María Jalón y Palenzuela, excedente en la séptima región, al sexto Cuerpo de ejército.

Tenientes auditores de tercera

D. Jaime Rodríguez Candela, excedente en la primera región, al segundo Cuerpo de ejército.

- » Pedro Alvarez y Velluti, excedente en la primera región, al sexto Cuerpo de ejército.
- » Angel Illana y Sánchez, del quinto Cuerpo de ejército, al primero.
- » Jesús Saiz y López de Tejada, del sexto Cuerpo de ejército, al Gobierno militar de Menorca.

Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobreesen y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señores Generales del segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita.

Cuerpos de ejército	NOMBRES
2.º.....	Juan Ruiz Sierra. Pedro Bernal Reina.
4.º.....	Juan Arbones Ametller. Felipe Baño Nacher. Ramón Díaz Martínez. Cecilio Mateo Rodríguez. Manuel Santín y Santín. Saturnino Bistuer Ayala.
5.º.....	Baldomero Nebra Pérez. Luis Charre Mínguez. Agapito Vicarrot Elisalde. Victoriano Antofianza Arbé. Pedro Isasi Lecumberri.
6.º.....	Roque Alamo García. Adolfo López Ortega.
7.º.....	Manuel de la Fuente Martínez. Macario Matilla Sevillano. Teófilo Calero Jurado. José Moreno Lorente.
Gob.º Militar de Ceuta.....	Nicolás Cárdenas Serrano. Domingo Borrero Parejo. Lázaro Marín Moreno. Eloy Irizarry Muñoz.

Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Puebla de Sanabria (Zamora), al capitán de Carabineros, con destino en la comandancia de dicha provincia, **D. Ubaldo Rodríguez y González**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 1.º del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Tarragona al primer teniente de Ca-

rabineros (E. R.), afecto para haberes á la comandancia de dicha provincia, **D. José Rubio y Puerto**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la si-

guiente relación, al sargento é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con **José González Morante** y termina con **Juan Sánchez Hernández Gajate**, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
José González Morante.....	Sargento.....	Salamanca.....	San Felices de los Gallegos	Salamanca.
Manuel Albella Solsona.....	Carabinero.....	Castellón.....	Cuevas de Vinroma.....	Castellón.
Pedro Baños Marcos.....	Otro.....	Cádiz.....	Medina Sidonia.....	Cádiz.
Jesús Crende Alvarez.....	Otro.....	Pontevedra.....	San Adrián de los Cobres.	Pontevedra.
Jenaro Calvo Hernández.....	Otro.....	Barcelona.....	Villanueva y Geitru.....	Barcelona.
Domingo Crespo Crespo.....	Otro.....	Alicante.....	Benisa.....	Alicante.
Francisco Enrique Lindo.....	Otro.....	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.
Manuel García Méndez.....	Otro.....	Pontevedra.....	Villajuan.....	Pontevedra.
Marcos González Hernández.....	Otro.....	Santander.....	Santander.....	Santander.
Natalio Jiménez Cuenca.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
José López Osorio.....	Otro.....	Almería.....	Níjar.....	Almería.
Miguel Rivera Ramos.....	Otro.....	Bilbao.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Juan Sanchez Hernández Gajate.....	Otro.....	Salamanca.....	Lumbrales.....	Salamanca.

Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al capitán de la Guardia Civil, con destino en la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, **D. Francisco Nuñez Barrutia**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 8 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de Cría Caballar y Remonta, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), afecto para haberes á la comandancia de Alicante, **D. Bautista Iborra Lledó**, por cumplir la edad para obtenerlo el día 31 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con **D. Antonio Arango Tejedo** y termina con **Dionisio Zorrilla Fernández**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia y Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concedo el retiro	
			Pueblo	Provincia
D. Antonio Arango Tejedo.....	Sargento.....	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.
Rafael Clemente Pérez.....	Otro.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Aureliano González Rodríguez.....	Otro.....	Salamanca.....	Sancti Spiritus.....	Salamanca.
José Mosquera Fernández.....	Otro.....	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.
Manuel Cañas Sequera.....	Cabo.....	Córdoba.....	Santa Eufemia.....	Córdoba.
Antonio Martín Prado.....	Otro.....	Ciudad Real.....	Bolaños.....	Ciudad Real.
Julián Alcalde Carramiñana.....		Soria.....	Soria.....	Soria.
Francisco Borjas Expósito.....		Córdoba.....	Palma del Río.....	Córdoba.
Rafael Benítez Yubero.....		Cuenca.....	Valverde del Júcar.....	Cuenca.
Narciso Domínguez Pérez.....		Tarragona.....	Tarragona.....	Tarragona.
Tomás de la Fuente Castro.....		Segovia.....	Fresneda de Cuéllar.....	Segovia.
Rafael Ferrer S. Martín.....		Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Quintín Fernández García.....		León.....	Valderas.....	León.
Rafael González Mora.....		Ciudad Real.....	Piedrabuena.....	Ciudad Real.
Francisco Gallego González.....		Murcia.....	Meratalla.....	Murcia.
Juan Hernández Latorre.....		Zaragoza.....	Serón.....	Soria.
Antonio Jiménez Martos.....	Guardias.....	Murcia.....	Mazarrón.....	Murcia.
Sebastián Lliteras Ginard.....		Baleares.....	Artá.....	Baleares.
Ignacio Muñoz Pómez.....		Valencia.....	Iniesta.....	Cuenca.
Nicolás Mediano Alfaro.....		Huesca.....	Huesca.....	Huesca.
Donato Pascual Alonso.....		Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Juan Ráez Sánchez Montañez.....		Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.
José Rodríguez Alcón.....		Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.
Diego Rubio Jiménez.....		Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Eugenio Solano Moreno.....		Sevilla.....	Olivares.....	Sevilla.
Miguel Iborra Cucarella.....		Málaga.....	Burgo.....	Málaga.
Dionisio Zorrilla Fernández.....		Burgos.....	Santander.....	Santander.

Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Vacantes

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de profesor en la Academia de Administración Militar, que corresponde á la clase de comisario de guerra de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes de dicho empleo que deseen ocuparla, promuevan sus instancias en la forma y condiciones que determina el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), acompañando copias de sus hojas de servicios y de hechos; en la inteligencia de que la clase que han de desempeñar es la tercera del segundo año del plan de estudios que comprende las asignaturas de «Industria administrativo-militar», «Subsistencias» y «Acuartelamiento».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Personal auxiliar de Sanidad Militar

Excmo. Sr.: Para ocupar una plaza de mozo vacante en la farmacia militar de esta corte número 4, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombra, con arreglo á las reales órdenes circulares de 12 de septiembre y 5 de diciembre de 1905 (C. L. núms. 188 y 241), al licenciado de la brigada de tropas de Sanidad

militar, número 1 de los solicitantes, **Enrique Villanova Rueda**, domiciliado en esta capital, Escuadra, 1 duplicado, 3.º

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,

P. A.

Pedro Altayó

Excmo. Señor Inspector de Sanidad militar del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad militar y Señor Director del Laboratorio Central de medicamentos.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Pensiones

Accediendo á lo solicitado por el alumno de esa Academia **D. Daniel Prats González**, soldado del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3, á quien por real orden de 28 de julio último (D. O. núm. 160) se le concedió la pensión de 1'50 pesetas diarias, el Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer quede sin efecto la mencionada concesión y que continúe disfrutando el haber y pan en beneficio que se le otorgó por real orden de 23 de agosto de 1905 (D. O. núm. 186).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,

José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Habiendo resultado vacante una plaza de pensión de 1'50 pesetas diarias por renuncia del alumno D. Daniel Prats y González, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se designa para ocuparla al alumno de esa Academia D. Luis García Poveda, número uno de la escala de aspirantes, debiendo abonársele desde 1.º de agosto último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1906.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Retiros

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. en 28 de septiembre último, referente á las causas que han impedido que el carabiniere **Antonio Crespillo Ramos**, causara baja en fin de julio anterior por pase a situación de retirado, este Consejo Supremo, por acuerdo de 2 del corriente, ha tenido á bien disponer que el señalamiento de haber pasivo hecho al interesado por circular de 25

de dicho agosto (D. O. núm. 183), se rectifique en el sentido de que los expresados haberes, en la cuantía que se indica, habrá de percibirlos desde 1.º del próximo pasado mes de septiembre.

Lo digo V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Director general de Carabineros.

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por la ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirados, con derecho al haber mensual que á cada uno se le señala, á los jefes é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Ingenieros **D. Francisco Arias y de Kalbermatten** y termina con el guardia civil **Dionisio Zorrilla Fernández**.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

Polavieja

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Punto por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FORMA en que deben empezarse á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Francisco Arias y de Kalbermatten.....	Coronel.....	Ingenieros.....	Madrid.....	625	00				Madrid.....	Madrid.....	Se halla comprendido en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos.
» Remigio Aparicio Manzano ..	T. coronel ..	Infantería.....	Barcelona.....	450	00				Manresa.....	Barcelona.....	
» Joaquín Asiain Ventura.....	Otro.....	Artillería.....	Madrid.....	450	00				Madrid.....	Madrid.....	
» Francisco Alot Cavedo.....	Otro.....	Infantería.....	Málaga.....	450	00				Málaga.....	Málaga.....	
» Vicente Amillategui Freja ..	Otro.....	Idem.....	Sevilla.....	450	00				Sevilla.....	Sevilla.....	
» Narciso Castro Ortega.....	Otro.....	Idem.....	Tarragona.....	450	00				Gandesa.....	Tarragona.....	
» Agustín Caballero Balaguer..	Otro (E. R.)..	Caballería.....	Alicante.....	450	00				Orihuela.....	Alicante.....	
» Antonio Fernández Suárez...	Otro.....	Infantería.....	Alava.....	450	00				Viteria.....	Alava.....	
» Francisco del Llano Vindel...	Otro (E. R.)..	Idem.....	Valencia.....	450	00				Valencia.....	Valencia.....	
» Blas Morillo Alvarez.....	Otro.....	Idem.....	Valladolid.....	450	00				Valladolid.....	Valladolid.....	
» Miguel Orozco Albert.....	Otro.....	Idem.....	Valencia.....	450	00				Valencia.....	Valencia.....	
» Calixto Ríos Ochoa.....	Otro.....	Idem.....	Murcia.....	450	00				Cartagena.....	Murcia.....	
» Ricardo Ferrador Santés.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	450	00				Barcelona.....	Barcelona.....	
» Tomás González Ros.....	Comandante	Caballería.....	Madrid.....	375	00				Madrid.....	Madrid.....	
» Eduardo González Barrio.....	Otro.....	Idem.....	Valencia.....	375	00				Valencia.....	Valencia.....	
» Ramón Jimeno Jimeno.....	Otro.....	Infantería.....	Navarra.....	375	00				Pamplona.....	Navarra.....	
» Francisco Quintana Villegas..	Otro.....	Idem.....	Cádiz.....	375	00				Algeciras.....	Cádiz.....	
» Juan Cisneros Armero.....	Capitán(E.R.)	Idem.....	Palencia.....	225	00				Palencia.....	Palencia.....	
» Calixto Goytia Rivera.....	Otro (E. R.)..	Idem.....	Barcelona.....	225	00				Barcelona.....	Barcelona.....	
» Marcos López de la Fuente...	Otro.....	Idem.....	Zamora.....	225	00				Zamora.....	Zamora.....	
» Mariano Molíns Ginés.....	Veter.º 1.º.	Veterinaria.....	Barcelona.....	375	00				Barcelona.....	Barcelona.....	
» Francisco Núñez Barrutia ..	Capitán.....	Guardia Civil ..	Madrid.....	225	00				Madrid.....	Madrid.....	
» Ubaldo Rodríguez González..	Otro.....	Carabineros.....	Zamora.....	225	00	1.º	novbre ..	1906	Puebla de Sanabria	Zamora.....	
» Francisco Hipólito Hernández ..	1.º teniente (E. R.).....	Infantería.....	Baleares.....	168	75				Palma.....	Baleares.....	
» Pedro Lamo Rodríguez.....	Otro (E. R.)..	Caballería.....	Valladolid.....	168	75				Villalón.....	Valladolid.....	
» José Rubio Puerto.....	Otro (E. R.)..	Carabineros.....	Tarragona.....	168	75				Tarragona.....	Tarragona.....	
» Bautista Iborra Lledó.....	Otro (E. R.)..	Guardia Civil ..	Valencia.....	168	75				Valencia.....	Valencia.....	
» Antonio Arango Tejedo.....	Sargento.....	Idem.....	Lugo.....	100	00				Lugo.....	Lugo.....	
» Salvador Brosa Brosa.....	Otro.....	Infantería.....	Gerona.....	65	00				Gerona.....	Gerona.....	
» Rafael Clemente Pérez.....	Otro.....	Guardia Civil ..	Zaragoza.....	100	00				Zaragoza.....	Zaragoza.....	
» José González Morante.....	Otro.....	Carabineros.....	Salamanca.....	100	00				Sanfelices de Gallegos.....	Salamanca.....	
» Aureliano González Rodríguez..	Otro.....	Guardia Civil ..	Idem.....	100	00				Sancti-Spiritus ..	Idem.....	
» José Mosquera Fernández.....	Otro.....	Idem.....	Coruña.....	100	00				Coruña.....	Coruña.....	
» Paulino Yáñez Barrio.....	Otro.....	Infantería.....	Madrid.....	65	00				Madrid.....	Madrid.....	
» Damián Roca Serrats.....	Músico 2.º	Idem.....	Coruña.....	30	»				Coruña.....	Coruña.....	
» Pedro San Agustín Expósito.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	30	»				Manresa.....	Barcelona.....	
» Manuel Cañas Sequera.....	Cabo.....	Guardia Civil ..	Córdoba.....	28	13				Santa Eufemia ..	Córdoba.....	
» Antonio Martín Prado.....	Otro.....	Idem.....	Ciudad Real ..	28	13				Bolaños.....	Ciudad Real.....	
» Faustino Dendiaraena Echandi..	Educando de música ..	Infantería.....	Guipúzcoa ..	28	13				San Sebastián....	Guipúzcoa.....	
» Manuel Albella Solsona.....	Carabiniro..	Carabineros.....	Castellón.....	28	13				Cuevas de Vinromá	Castellón.....	
» Julián Alcalde Carramiñana...	Guardia.....	Guardia Civil ..	Soria.....	22	50				Soria.....	Soria.....	
» Pedro Baños Marcos.....	Carabiniro..	Carabineros.....	Cádiz.....	28	13				Medina Sidonia ..	Cádiz.....	
» Francisco Borjas Expósito.....	Guardia.....	Guardia Civil ..	Córdoba.....	28	13				Palma del Río.....	Córdoba.....	
» Rafael Benito Yubero.....	Otro.....	Idem.....	Cuenca.....	22	50				Valverde del Júcar	Cuenca.....	

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTOS DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Men	Año	Pueblo	Provincia	
Jesús Crende Alvarez.....	Carabiniro..	Carabineros.....	Pontevedra.....	22	50				San Adrián de los Cobres.....	Pontevedra.....	Más la pensión mensual de 7'50 pesetas por una cruz del Mérito Militar, vitalicia, que posee.
Jenaro Calvo Hernández.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	22	50				Villanueva y Geltrú	Barcelona.....	
Domingo Crespo Crespo.....	Otro.....	Idem.....	Alicante.....	28	13				Benisa.....	Alicante.....	
Narciso Domínguez Pérez.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Tarragona.....	28	13				Tarragona.....	Tarragona.....	
Francisco Enrique Lindo.....	Carabiniro..	Carabineros.....	Badajoz.....	28	13				Badajoz.....	Badajoz.....	Más la pensión mensual de 7'50 pesetas por una cruz del Mérito Militar, vitalicia, que posee.
Tomás de la Fuente Sastre.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Segovia.....	22	50				Fresneda de Cuéllar	Segovia.....	
Rafael Ferrer San Martín.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	22	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
Quintía Fernández García.....	Otro.....	Idem.....	León.....	22	50				Valderas.....	León.....	
Rafael González Mora.....	Otro.....	Idem.....	Ciudad Real.....	22	50				Piedrabuena.....	Ciudad Real.....	
Manuel García Méndez.....	Carabiniro..	Carabineros.....	Pontevedra.....	28	13				Villajuan.....	Pontevedra.....	
Marcos González Hernández.....	Otro.....	Idem.....	Santander.....	22	50				Santander.....	Santander.....	
Francisco Gallego González.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Murcia.....	22	50				Moratalla.....	Murcia.....	
Juan Hernández Latorre.....	Otro.....	Idem.....	Soria.....	28	13	1.º	novbre..	1906	Serón.....	Soria.....	
Natalio Jiménez Cuenca.....	Carabiniro..	Carabineros.....	Málaga.....	22	50				Málaga.....	Málaga.....	
Antonio Jiménez Martos.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Murcia.....	22	50				Mazarrón.....	Murcia.....	
José López Osorio.....	Carabiniro..	Carabineros.....	Almería.....	22	50				Nijar.....	Almería.....	
Sebastián Lliteras Ginart.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Baleares.....	28	13				Artá.....	Baleares.....	
Ignacio Muñoz Gómez.....	Otro.....	Idem.....	Cuenca.....	28	13				Iniesta.....	Cuenca.....	
Nicolás Mediano Alfaro.....	Otro.....	Idem.....	Huesca.....	28	13				Huesca.....	Huesca.....	
Donato Pascual Alonso.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	22	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
Juan Ráez Sánchez Montañez.....	Otro.....	Idem.....	Ciudad Real.....	22	50				Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	
Miguel Rivera Ramos.....	Carabiniro..	Carabineros.....	Vizcaya.....	28	13				Bilbao.....	Vizcaya.....	
José Rodríguez Alcón.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Sevilla.....	28	13				Sevilla.....	Sevilla.....	
Diego Rubio Jiménez.....	Otro.....	Idem.....	Zaragoza.....	22	50				Zaragoza.....	Zaragoza.....	
Juan Sánchez Hernández Gajate.....	Carabiniro..	Carabineros.....	Salamanca.....	22	50				Lumbrales.....	Salamanca.....	
Eugenio Solano Moreno.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Sevilla.....	28	13				Olivares.....	Sevilla.....	
Miguel Iborra Cucarella.....	Otro.....	Idem.....	Málaga.....	22	50				Burgo.....	Málaga.....	
Dionisio Zorrilla Fernández.....	Otro.....	Idem.....	Santander.....	28	13				Santander.....	Santander.....	

Madrid 17 de octubre de 1906.—Polavieja.

INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

Contabilidad.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., en 26 de mayo último, promovida por el capitán honorífico, primer teniente de Infantería, retirado en Santoña, **Tomás Blanco Pillitero**, en súplica del abono del 10 por 100 que le fué descontado en las pagas de navegación al recibirlas en la Caja general de Ultramar, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia Militar de Cuba, acordó acceder á la petición del recurrente, en atención á hallarse comprendido en la regla 1.ª de la real orden circular de 26 de noviembre de 1901 (D. O. núm. 265), disponiendo que, por el habilitado de expectantes á embarco de Cuba, le sea abonado en ajuste el importe del citado 10 por 100 correspondiente á las también referidas pagas de navegación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1906.

El Inspector general interino,
Juan Franco

Excmo. Sr. General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería, excedente en esa región y con residencia en Villafranca del Panadés, **D. Elías Marcó Gasiano**, en súplica de diferencias de pensión de la cruz de María Cristina y dos rojas, anexas á las pagas de navegación correspondientes á los meses de junio, julio y agosto de 1899; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275) acordó acceder á la petición del recurrente como comprendido en las reales órdenes de 4 de mayo de 1905 (D. O. núm. 83), 26 de febrero último (C. L. núm. 42), y circular de esta Inspección general de 24 de julio de 1904 (D. O. núm. 168), disponiendo que

por el habilitado de expectantes á embarco de Filipinas se le reclamen dichas diferencias, debiendo tener presente dicho funcionario, que el interesado manifiesta en su instancia le han sido abonadas por el habilitado de excedentes de la cuarta región 41,66 pesetas en cada uno de los meses de julio y agosto de 1899, que deberán serle descontadas, dirigiéndose el reclamante directamente á dicha habilitación con los documentos prevenidos para hacer la reclamación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1906.

El Inspector general interino,
Juan Franco

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la cuarta región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 20 de junio último, promovida por el oficial segundo de Oficinas Militares, con destino en el Gobierno militar de esa provincia y plaza de Jaca, **D. Mariano Cea Alvillo**, en súplica de abono de diferencias de sueldo de oficial tercero á segundo durante tres años que lo ejerció en Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó acceder á la petición del recurrente, concediéndole las diferencias de sueldo de tercero á segundo desde 1.º de septiembre de 1895 hasta fin de julio de 1898, por hallarse comprendido en la real orden de 1.º de abril de 1895 (C. L. núm. 92); disponiendo que por las habilitaciones correspondientes le sean abonadas dichas diferencias de sueldo de tercero á segundo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1906.

El Inspector general interino,
Juan Franco

Excmo. Señor Gobernador militar de Huesca.

Excmos. Señores Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

COLEGIO DE MARÍA CRISTINA

CAJA

BALANCE correspondiente al mes de septiembre de 1906, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 27 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 29 de septiembre de 1899 (*Colección Legislativa* núm. 185).

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de agosto de 1906.....	734.240		45	Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de septiembre de 1906...	47.644		47
Por la consignación que determina el caso 4.º del art. 14 del reglamento orgánico.....	12.761		66	Salidas de Caja en el mes de septiembre, según carpeta.....	34		30
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á señores generales, jefes y oficiales del arma, en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha.....	12.328		45	Por el importe de los derechos académicos por matrículas en el Instituto, Seminario y Escuela Normal.....	268		10
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual.....	2.480		30	Por el ídem de los auxilios á 17 huérfanos de llamamiento á 125 pesetas cada uno.....	2.125		>
Por el importe del abono que determina el caso 3.º del art. 14 del reglamento orgánico.....	15.165		75	Por el ídem del auxilio de 5 huérfanos de llamamiento á 70 pesetas cada uno.....	350		>
Por la consignación de sirvientes paisanos en este mes de septiembre.....	2.839		20	Por el ídem de los gastos extraordinarios de derechos de matrículas en la Normal y Conservatorio.....	1.722		90
Por la 11.ª mensualidad de reintegro del anticipo que se le ha hecho al Colegio para la compra de garbanzos, de 5.800 pesetas.....	483		33	Existencia en Caja, según se detalla á continuación..	730.154		40
Por la 6.ª mensualidad de reintegro hecho por el citado Colegio á cuenta de otro anticipo de 30.000 pesetas.....	1.000		>	<i>Suma</i>	782.299		17
<i>Suma</i>	782.299		17	DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
				En la cuenta corriente del Banco de España....	35.662		46
				En títulos de la Deuda pública.....	694.491		94
				<i>Suma</i>	730.154		40

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Zonas de Badajoz, 7; Barcelona, 27, Bilbao, 40 y Lugo 53; Habilitación de retirados de Guerra de la segunda región y la de clases del grupo occidental de Canarias.

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

	SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS						TOTAL
	Con pensión de 7/5.....	sin pensión.....	En prácticas...	Por incorporar.	En las Academias militares.....	Presentes en el Colegio.....	
Huérfanos.....	Existían en 1.º de septiembre de 1906.....	195	122	>	270	64	308
	Altas.....	1	32	>	1	20	183
	SUMAN	196	154	>	271	84	391
	Bajas.....	39	32	>	163	>	9
	Quedan para 1.º de octubre de 1906.....	157	122	>	108	84	382
Huérfanas.....	Existían en 1.º de septiembre de 1906.....	201	155	>	145	>	270
	Altas.....	6	27	>	>	>	104
	SUMAN	207	182	>	145	>	374
	Bajas.....	25	10	>	100	>	5
	Quedan para 1.º de octubre de 1906.....	182	172	>	45	>	369
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha, sin pensión.....		>	>	>	>	>	773

Madrid 16 de octubre de 1906.

V.º B.º
El general presidente,
García de la Concha

El comandante depositario,
Gregorio Poveda.